



ALCALDÍA DE PEREIRA

05 JUL 2019

512

05 JUL 2019

119

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1097 DE 2011 QUE REGLAMENTA EL ACUERDO No. 23 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PUBLICA LA “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.

EL ALCALDE DE PEREIRA En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 29 Ley 1551 de 2012 y en el Acuerdo No 23 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo de Pereira, mediante Acuerdo No 23 de 2010, otorgó facultades al Alcalde de Pereira para establecer los Lineamientos Generales para la Política Publica de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira, la cual obedece a la necesidad imperiosa de lograr un desarrollo armónico e integral de la sociedad, fundamentado en la Cultura de la Legalidad que propenda por mejorar la calidad de vida y aumentar el nivel de seguridad ciudadana; igualmente, los niveles de confianza de la población en la gestión y resultados de la administración pública, para alcanzar un nivel de bajo riesgo de corrupción y velar por la difusión y el cumplimiento de los derechos humanos.
2. Que el artículo cuarto del Acuerdo No 23 de 2010, le establece la competencia al Señor Alcalde para realizar la formulación y reglamentar mediante acto administrativo la operatividad de la Política Pública de la “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.
3. Que posteriormente el 05 de diciembre de 2011 según Decreto 1097 de 2011 se reglamenta el Acuerdo Municipal No.23 de 2010 por el cual se adopta como Política Pública el Subprograma Cultura de la Legalidad.
4. Que en Comité Técnico del Consejo de Política Social de fecha 09 de Noviembre de 2018 se realiza presentación de la Política Pública de Cultura de Legalidad, teniendo en cuenta que en el plan de acción no se evidencia la cadena de valor, no se tenía definida una estrategia de comunicación que permitiera, desarticulación entre los objetivos y las acciones, desarticulación entre entidades, no existía un presupuesto para su ejecución,



Handwritten signature

10:35

03-07-19



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1097 DE 2011 QUE REGLAMENTA EL ACUERDO No. 23 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.

basados en todas las observaciones encontradas se da inicio al ajuste a la política, modificando el nombre por Política Pública de la Cultura de la Legalidad y Convivencia Ciudadana.

5. Que según Consejo de Políticas Sociales de fecha 27 de noviembre de 2018 se somete a consideración y aprobación de la Política de Cultura de Legalidad, la cual es aprobada por la totalidad de los asistentes del nivel directivo con un total de 16 votos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo tercero (3°) del Decreto 1097 de 2011 el cual quedará de la siguiente manera:

“LINEAS ESTRATÉGICAS: La Política Pública de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira presenta un espacio para la reflexión de la ciudadanía en el que confluyen las creencias y las percepciones diversas con la intención de construir colectivamente una representación del tejido social. Las actividades específicas que se pueden desarrollar son los siguientes:

LINEA ESTRATEGICA 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Administración municipal dinámica, eficiente y articulada en sinergia frente a la temática de Cultura de la Legalidad. La presente Línea Estratégica presenta las siguientes acciones:

- 1.1 Empoderar a los funcionarios de la administración municipal que trabajan el tema de políticas públicas en las diferentes áreas de la administración (Transparencia, Plan Anticorrupción, Legalidad, entre otros)



ALCALDÍA DE PEREIRA

EFOS JUL 20

512

05 JUL 2019.

120

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1097 DE 2011 QUE REGLAMENTA EL ACUERDO No. 23 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.

- 1.2 Generar espacios de articulación para la ejecución de las acciones de la Política Pública Cultura de la Legalidad por parte de todas las entidades que tienen competencia en ella.
- 1.3 Realizar evaluación a la política pública Cultura de la Legalidad con el fin de conocer el resultado de su proceso de implementación.
- 1.4 Generar una estrategia comunicativa de convivencia y cultura ciudadana en el marco de Cultura de la Legalidad que utilice los canales tradicionales de comunicación y los medios electrónicos y alternativos para divulgar la Cultura de la Legalidad.
- 1.5 Fortalecer el programa de cultura ciudadana al interior de la administración y en la ciudad en el marco de la Cultura de la Legalidad.

LINEA ESTRATEGICA 2: PROMOCIÓN POR Y PARA LA DEMOCRACIA

Ciudadanos participativos, comprometidos en los procesos democráticos del municipio de Pereira y con confianza en las instituciones públicas. La presente Línea Estratégica tiene las siguientes acciones:

- 2.1 Realizar audiencias públicas, rendiciones de cuentas y prácticas transparentes por parte de la administración municipal.
- 2.2 Desarrollar procesos formativos con los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales en torno la Cultura de la Legalidad.
- 2.3 Promover los mecanismos de participación ciudadana (rendición de cuentas, presupuesto participativo, veedurías, entre otros).
- 2.4 Promover procesos de integración institucional entre la administración municipal y la comunidad en el marco de la Cultura de la Legalidad.
- 2.5 Desarrollar acciones encaminadas a incentivar a los ciudadanos para participar en procesos democráticos que se realicen en la ciudad.
- 2.6 Realizar procesos formativos (capacitaciones, talleres, seminarios, foros) a los ciudadanos Pereiranos sobre la política pública Cultura de la Legalidad

Página 3 de 8



Handwritten signature

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N.º. 1097 DE 2011 QUE REGLAMENTA EL ACUERDO N.º. 23 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.

LINEA ESTRATEGICA 3: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA:

Ciudadanos con conductas apropiadas y orientadas al respeto por las diferencias en el marco de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. La presente Línea Estratégica tiene las siguientes acciones:

- 3.1 Sensibilizar a la ciudadanía de Pereira en procesos de sana convivencia social, familiar y cultura ciudadana.
- 3.2 Articular programa de cultura ciudadana con los diferentes procesos o marcas que trabajan en pro del civismo y cultura ciudadana en la ciudad de Pereira.
- 3.2 Generar espacios culturales entorno a la sana convivencia enfocada a la ciudadanía y al respeto por el otro.
- 3.3 Difundir la oferta cultural del municipio de Pereira con el fin de generar espacios de convivencia ciudadana óptimos para sus habitantes.
- 3.4 Llevar a cabo el proceso de socialización del “Código Nacional de Policía y Convivencia para Vivir en Paz” a los diferentes grupos poblacionales en el marco de la convivencia ciudadana.
- 3.5 Promover campañas lúdico-pedagógicas de respeto a las normas viales para la seguridad y convivencia ciudadana.
- 3.6 Promover campañas lúdico-pedagógicas de prevención y concientización sobre el buen uso del espacio público.
- 3.7 Desarrollar procesos de formación a la ciudadanía Pereirana en torno a la apropiación y protección del patrimonio cultural material e inmaterial (raíces, identidad) y natural de la Ciudad.
- 3.8 Fortalecer el comité de convivencia escolar (Visibilizar y mitigar las problemáticas en los centro educativos que atentan contra la sana convivencia y la construcción libre de la personalidad (matoneo, automutilación, micro tráfico, entre otros.)
- 3.9 Fomentar y difundir los espacios y eventos que posicionen la imagen la ciudad (Ferias, festivales culturales, eventos deportivos, exposiciones entre otros) las campañas de Cultura de la Legalidad.



EFOS JUL 20

5 1 2

0 5 JUL 2019

121

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1097 DE 2011 QUE REGLAMENTA EL ACUERDO No. 23 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.

- 3.10 Realizar procesos continuos orientados a incentivar el uso correcto de la bicicleta en el marco de la protección del medio ambiente.
- 3.11 Promover el uso de los diferentes medios de transporte público legal en el AMCO mediante la articulación institucional.
- 3.12 Formular e implementar estrategias o programas encaminados a la recuperación integral del espacio público en la ciudad de Pereira.
- 3.13 Promover el respeto por los edificios públicos, las señales de tránsito, las calles y las fuentes hídricas en el municipio de Pereira.
- 3.14 Implementar una estrategia pedagógica para el empoderamiento de la ciudadanía frente al pacto cívico de la Cultura de la Legalidad.
- 3.15 Generar procesos de cultura ciudadana para el respeto de los ciudadanos dirigidos a la protección y cuidado del medio ambiente en el municipio de Pereira.
- 3.16 Llevar a cabo procesos de sensibilización a los propietarios de los establecimientos de comercio, en el cumplimiento de la normatividad pertinente para la operación legal de su negocio unido a lo ordenado en el Plan de ordenamiento Territorial”
- 3.17 Fortalecer las escuelas de padres en las instituciones educativas del municipio de Pereira en el marco de la Cultura de la Legalidad.

PARAGRAFO PRIMERO: La Política Pública de Cultura de la Legalidad deberá desarrollarse en concordancia con las políticas nacionales anticorrupción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo cuarto (4°) del Decreto 1097 de 2011 el cual quedará de la siguiente manera:

“El artículo sexto de la acuerdo numero 23 de 2010 define que la Política Publica de “Cultura de la Legalidad” del Municipio de Pereira, estará adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal y esta será la dependencia encargada de su planificación, dirección y gestión. Así mismo, el presente determina la conformación de un comité técnico municipal compuesto por las Secretarías de Planeación, Gobierno, Hacienda, Desarrollo Social Salud y Seguridad





“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1097 DE 2011 QUE REGLAMENTA EL ACUERDO No. 23 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.

Social, Deportes y Recreación, Infraestructura, Educación y Desarrollo Rural, como principal instancia de seguimiento y control de la Política Pública de “Cultura de la Legalidad.”.

De otra parte para garantizar los resultados esperados se definirá una cultura de gestión conformada por un profesional especializado (Gerente del Proyecto) y un equipo profesional de apoyo con vasta experiencia y conocimiento en los temas estructurales que conforman esta política pública. El gerente de la Política Pública de CULTURA DE LA LEGALIDAD deberá cumplir por lo menos con las siguientes funciones:

1. Planear, coordinar, administrar y monitorear la Política Pública de “Cultura de la Legalidad”
2. Gestionar recursos adicionales de otras fuentes nacionales e internacionales, apalancados con los recursos de la Política Pública de la Cultura de la Legalidad.
3. Coordinar las etapas de formulación ejecución, evaluación e implementación de la Política Pública de Cultura de la Legalidad.
4. Realizar todas las gestiones pertinentes a fin de articular con todas las instituciones públicas y privadas, la estrategia conducente a dinamizar y posicionar la Política Pública de Cultura de La Legalidad.
5. Manejar las relaciones interinstitucionales derivadas de la Política Pública Cultura de la Legalidad.
6. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza y objeto del cargo.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Técnica del Comité Técnico la ejercerá la Secretaría Municipal de Gobierno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las entidades responsables para el desarrollo de la Política Pública de la Cultura de la Legalidad serán las siguientes:

Secretarías: Gobierno, Planeación, Desarrollo Social y Politico, Salud y Seguridad Social, Deportes y Recreación, Desarrollo Económico y Competitividad, Educación, Desarrollo Rural y



ALCALDÍA DE PEREIRA

1708 JUL 20

SIG-512

05 JUL 2019

122

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

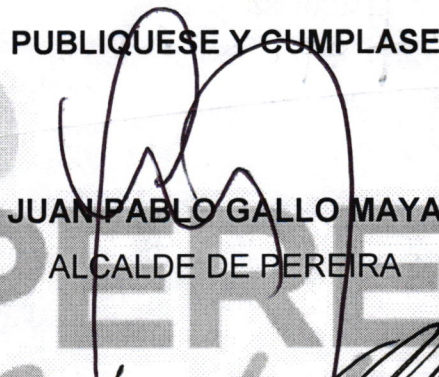
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1097 DE 2011 QUE REGLAMENTA EL ACUERDO No. 23 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PUBLICA LA “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.

Gestión Ambiental, Cultura, Gestión Administrativa, TIC'S, Asesoría en Comunicaciones; las siguientes entidades descentralizadas: AMCO, Instituto de Movilidad, MEGABUS, ASEO Y AGUAS Y AGUAS. Entidades Concurrentes: Sociedad de Mejoras de Pereira, Cámara de Comercio de Pereira, Policía Nacional, y CARDER


ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto 1097 de 2011 continúan vigentes.


ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA


LILIANA GIRALDO
SECRETARIA JURIDICA


ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO.


CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
SECRETARIA DE PLANEACION

44



ALCALDÍA DE PEREIRA

07/05 JUL 20

512

DECRETO No. _____ DE _____

05 JUL 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1097 DE 2011 QUE
REGLAMENTA EL ACUERDO No. 23 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO
POLÍTICA PÚBLICA LA “CULTURA DE LA LEGALIDAD”.**

Revisión Jurídica: _____

Tatiana M. Martínez
Abogada Contratista

Aprobó: *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]

VoBo: Abogado Contratista
Secretaría de Gobierno

Proyectó y elaboró: Magister LISANDRO RENE LOPEZ MARTINEZ

[Handwritten Signature]



PEREIRA
Capital del Eje

